

**CONTRATO DE MANDATO SUSCRITO ENTRE XXXXXX Y BANCO
COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**

Entre los suscritos a saber: XXXXXX, mayor de edad, domiciliado en XXXXX, identificado con la Cédula de xxxxxxxx No. XXXXXX de XXXXXX actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MANDANTE**, y de otro **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A**, identificado con Nit. 860.034.594-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente **CONTRATO DE MANDATO** que se regirá por las siguientes cláusulas y el no previsto en ellas, por las disposiciones del código de comercio y del código civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato, y en especial las señaladas en la ley 964 de 2005, la ley 27 de 1.990, el decreto 437 de 1.992, ley 510 de 1999 y las normas que en futuro las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como el reglamento de operaciones que rige el depósito en lo que corresponda al manejo de los títulos en depósito. **PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO: EL MANDANTE** faculta al **MANDATARIO** para custodiar y administrar en el **DEPOSITO CENTRALIZADO DE VALORES DE COLOMBIA S.A** en adelante “**DECEVAL**” los títulos que conforman su portafolio entregado para su administración al **MANDATARIO**. Como consecuencia, el **MANDATARIO** queda facultado para representar para todos los efectos al **MANDANTE** ante **DECEVAL** y sin limitarse a ello a: a) solicitar a **DECEVAL** la habilitación de una subcuenta de depósito a nombre del **MANDANTE**, con el objeto de que se registren y contabilicen allí sus valores, b) endosar en administración los valores de propiedad del **MANDANTE** y todos los que le sean transferidos en el futuro a través del depósito, en caso de que no lo haga directamente el **MANDANTE**, c) realizar las operaciones que se puedan derivar como consecuencia del endoso en administración, ordenando a **DECEVAL** registrar las operaciones sobre valores entregados en administración al **MANDATARIO** los que le sean transferidos como resultado de las operaciones celebradas con otros depositantes vinculados a **DECEVAL**, d) transferir como consecuencia de las operaciones celebradas, valores a o del portafolio del **MANDANTE**, e) recibir los pagos que haga **DECEVAL** de los vencimientos de los valores. **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de cinco mil pesos moneda corriente (\$5.000 M/CTE). **PARÁGRAFO.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1264 del Código de Comercio, el mandatario tiene derecho a una remuneración por el mandato, no obstante lo anterior, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A** renuncia expresamente al pago estipulado en la presente cláusula. **TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato será a término indefinido, pero el **MANDANTE** o el **MANDATARIO** podrán solicitar en cualquier tiempo la terminación del contrato, con una antelación no inferior a 30 días calendario, sin que ello diere lugar a incumplimiento o indemnización alguna. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MANDATARIO:** EL **MANDATARIO** se obliga a responder ante **DECEVAL** y ante terceros de la integridad de los títulos, de la identificación del último endosante y de la autenticidad de los valores depositados, así como de la validez de las operaciones que realice con dichos valores cuando haya lugar

a ello. Por consiguiente recibidos los títulos en DECEVAL estos se considerarán libres de vicios, gravámenes o embargos y el MANDATARIO responderá de todos los perjuicios que se causen a terceros, sin perjuicio de las demás obligaciones que se puedan derivar del contrato y de las normas legales y reglamentarias de la operación. No obstante lo anterior procederán contra el MANDANTE, por parte del MANDATARIO las acciones a que hubiere lugar por los perjuicios que le cause el contrato a este o terceros de buena fe. **QUINTA: CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS:** EL MANDANTE autoriza al MANDATARIO a intercambiar información con DECEVAL en temas de prevención y control de lavado de activos y autoriza a DECEVAL para cancelar las cuentas o subcuentas que estén abiertas a su nombre cuando quiera que se encuentre vinculado de alguna manera a listas de pública circulación internacionales o locales relacionadas con delitos tipificados en Colombia como lavado de activos, así en Colombia no se hubiere iniciado investigación sobre el particular. **SEXTA:** El uso del presente mandato por parte del MANDATARIO supondrá la aceptación tácita del mismo, sin que requiera su firma para su ejercicio.

EL MANDANTE

EL MANDATARIO

Firma: _____
Nombre: _____
No. ID. _____

Firma: _____
Nombre: _____
No. ID. _____